

DECRETO ALCALDICIO N°

003406

Casablanca, 16 de noviembre de 2012.

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 628 de fecha 01 de marzo de 2005 que aprobó contrato de trabajo regido por el Código del Trabajo y sus leyes, a contar del 01 de marzo de 2005, con el carácter de indefinido; con don Luciano André Pinochet Briceño, como encargado de mantenimiento de vehículos municipales, pertenecientes al Departamento de Educación Municipal.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 534 de fecha 01 de marzo de 2004 que aprobó contrato de trabajo regido por el Código del Trabajo y sus leyes, a contar del 01 de marzo de 2004 hasta el 28 de febrero de 2005; con don Luciano André Pinochet Briceño, como encargado de mantenimiento de vehículos municipales, pertenecientes al Departamento de Educación Municipal.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 600 de fecha 28 de febrero de 2003 que aprobó contrato de trabajo regido por el Código del Trabajo y sus leyes, a contar del 01 de marzo de 2003 hasta el 28 de febrero de 2004; con don Luciano André Pinochet Briceño, como encargado de mantenimiento de vehículos municipales, pertenecientes al Departamento de Educación Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 592 de fecha 01 de marzo de 2002 que aprobó contrato de trabajo regido por el Código del Trabajo y sus leyes, a contar del 01 de marzo de 2002 hasta el 28 de febrero de 2003 a don Luciano André Pinochet Briceño, como encargado de mantenimiento de vehículos municipales, pertenecientes al Departamento de Educación Municipal.
- 5.- El proceso de ajuste presupuestario y racionalización que se está implementando en la I. Municipalidad de Casablanca.
- 6.- Lo dispuesto en los artículos 161° y siguientes del Código del Trabajo.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 orgánica constitucional de municipalidades

**DECRETO:**

- I.- Póngase término del contrato de trabajo celebrado con don **LUCIANO ANDRE PINOCHET BRICEÑO**, cédula de identidad N° 13.018.895-8 a contar de esta fecha, por la causal prevista en el artículo 161° del Código de Trabajo "Necesidades del Servicio".
- II.- Remítanse los antecedentes a la Dirección de Educación, a fin de que proceda al pago de la indemnización correspondiente.
- III.- REGÍSTRESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Contraloría Regional V Región  
Alcaldía  
Secret. Municipal (2)  
Dir. Educación

Casablanca, 16 de Noviembre de 2012.-

SEÑOR:  
LUCIANO PINOCHET BRICEÑO  
PRESENTE

Estimado señor:

Por medio de la presente, le comunicamos a Ud. que, con esta fecha, 16 de Noviembre de 2012, se ha resuelto poner término al contrato de trabajo que lo vincula a la Ilustre Municipalidad de Casablanca, por la causal prevista en el artículo 161 del Código del Trabajo, esto es, "Necesidades del Servicio".

Lo anterior se funda en un proceso de ajuste presupuestario y racionalización de los recursos municipales.

Informo que sus cotizaciones previsionales se encuentran al día. Además, se adjunta decreto alcaldicio que dispone el término del contrato de trabajo.

Saluda a usted,



  
.....  
**Rodrigo Martínez Roca**  
**Alcalde I. Municipalidad de Casablanca**

Recibí copia de la presente carta

  
.....  
**Luciano A. Pinochet Briceño**